www.eldebate.com
Fecha Publicación: sábado, 23 de noviembre de 2024
Páginas: 2
Valor Publicitario: 4880,81 €
V. Únicos: 10190484

EL DEBATE

Sociedad

Sanidad endureció su decreto contra el tabaco tras presentar a la industria uno más suave

- Este cambio se ha producido en el Real Decreto 579/2017 después de que el Ministerio lo sacase por primera vez a la audiencia pública el pasado mes...

La ministra de Sanidad, Mónica García.

sanidad pasa real decreto falso

https://www.eldebate.com/sociedad/20241123/sanidad-endurecio-decreto-contra-tabaco-presentar-industria-s...

María Fernández

Sábado, 23 noviembre 2024

Este jueves, Mónica García sacó a la audiencia pública un proyecto de real decreto por el que **se actualiza la norma sobre productos de tabaco.** Esta iniciativa, que está dentro de su Plan Integral de Prevención y Control de Tabaquismo 2024-2027, creado por el que fuera titular de la cartera de Sanidad, Salvador Illa, ha resultado ser «una farsa», ya que, según han afirmado fuentes a El Debate, no es el mismo que se presentó previamente.

Este cambio, introducido en el Real Decreto 579/2017 y presentado por primera vez a audiencia pública en abril pasado, ha generado confusión entre los interesados, quienes aún **desconocen las medidas y cambios específicos** que podrían imponerse próximamente. Asimismo, las fuentes consultadas por este periódico han aclarado que tras esta primera consulta, donde Sanidad recibió «muchas contestaciones», es extraño que pasase directamente a García con «cambios tan gordos» como son los publicados este jueves.

Las modificaciones han tenido que ver con **las bolsas de nicotina.** El artículo 52 del real decreto, presentado a la ciudadanía y que recoge los requisitos de calidad y seguridad, anota que queda prohibida «la introducción en el mercado, la venta, la distribución o la oferta gratuita de bolsas de nicotina que contengan ingredientes aromatizantes o saborizantes diferentes a los que confieran al producto final aromas y/o sabores a tabaco». Sin embargo, en la versión confidencial del decreto no se incluyó este apartado

www.eldebate.com
Fecha Publicación: sábado, 23 de noviembre de 2024
Páginas: 2
Valor Publicitario: 4880,81 €
V. Únicos: 10190484

Las bolsas de nicotina son saquitos que se colocan bajo el labio para que la nicotina ingrese directamente al torrente sanguíneo. Aunque los venden algunas empresas relacionadas con la industria, no tienen tabaco, solo nicotina extraída, por lo que son menos nocivas que el tabaco tradicional. Es por esto que la **Unión Europea permite de 16 a 20 miligramos** de este producto. Sin embargo, la titular de la cartera de Sanidad ha querido dar un paso más en lo que a restricciones se refiere y ha bajado las dosis a 0,9 miligramos.

Texto pasado del tabaco:

Texto publicado en la audiencia pública:

También se modificó el artículo 28 relativo a los **cigarrillos electrónicos, cigarrillos electrónicos sin nicotina** y los envases de recarga con o sin nicotina. Tal y como apunta el documento presentado, estarán restringidos los que contengan «ingredientes aromatizantes o saborizantes que confieran al producto final aromas y/o sabores a tabaco». En el confidencial, incluyen aquellos que solo contengan «ingredientes aromatizantes o saborizantes que confieran al producto final aromas y sabores tabaquiles, mentolados y frutales únicamente, evitando combinaciones de más de un sabor de aroma».

El real decreto de Sanidad busca, según explicó la ministra de Sanidad, **prevenir el inicio del consumo de tabaco,** adaptarse a las nuevas realidades del mercado, responder a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, armonizar la legislación española con a europea y mejorar la información disponible para los ciudadanos.

Para alcanzar estos objetivos, han introducido una serie de modificaciones en el Real Decreto 579/2017. En ellas Sanidad pretende incluir el **empaquetado genérico,** por el que se establecerá la obligatoriedad de la **apariencia uniforme para cigarrillos y tabaco de liar,** eliminando elementos de diseño y colores atractivos que puedan incentivar el consumo; regular los cigarrillos electrónicos sin nicotina, limitar el uso de aromatizantes, regular los nuevos productos y modificar el etiquetado.

Este proyecto establece un plazo de 10 meses para que los fabricantes se adapten a las nuevas normas. Además, han añadido otro de un año para que los **comerciantes tengan tiempo de vender el stock.**